



SUNEDU

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
Nº 037-2017-SUNEDU/CD**

**RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA
LICENCIA INSTITUCIONAL A LA
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
APLICADAS S.A.C., PARA OFRECER
EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
Nº 037-2017-SUNEDU/CD**

Lima, 04 de octubre de 2017

I. VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional con registro de trámite documentario Nº 002378-2017-SUNEDU-TD, presentada el 27 de enero de 2017 por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento Nº 009-2017-SUNEDU/02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic); y el Informe Legal Nº 217-2017-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica (en adelante, OAJ); y,

II. CONSIDERANDO:**II.1 Antecedentes**

Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades;

Que, mediante Resolución Nº 006-2015-SUNEDU/CD el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el “*Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*”, que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del proceso de Licenciamiento y el Cronograma - Solicitud de Licenciamiento Institucional¹;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2015-SUNEDU/CD², vigente al momento de la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad, el procedimiento se desarrolla en tres (3) etapas denominadas: revisión documentaria, verificación presencial y emisión de la resolución, encontrándose las dos (2) primeras de ellas, orientadas a evaluar las CBC por parte de las universidades solicitantes, a través de la revisión de los documentos que éstas alcancen para dicho fin y su verificación a través de la visita correspondiente;

Que, el 27 de enero de 2017, la Universidad presentó su Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, SLI), adjuntando la documentación exigida por el artículo 13 del acotado Reglamento;

Que, la Dilic inició el procedimiento de licenciamiento de la Universidad mediante Resolución de Trámite Nº 01-2017-SUNEDU-DILIC del 1 de febrero de 2017 y, por Resolución de Trámite Nº 02-2017-SUNEDU-DILIC, del 6 de febrero de 2017, designó al equipo a cargo de la etapa de revisión documentaria;

Que, en el marco de los Decretos Legislativo Nº 1272, que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y que derogó la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo y los Decretos Legislativos Nº 1246 y 1310; el 01 de marzo de 2017 la Dilic remitió al Despacho de la Superintendencia de la Sunedu el Informe Nº 013-2017/SUNEDU-02-12, a través del cual puso en consideración del Consejo Directivo, una propuesta de “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y de “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”;

Que, posteriormente se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución del Consejo Directivo Nº 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las “Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional” y el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional”, dejando sin efecto los indicadores 16, 18, 25 y 26 del Anexo Nº 2 del Modelo de Licenciamiento. Asimismo, la referida resolución dejó sin efecto parcialmente el indicador 19 respecto al requerimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y determinó que los indicadores 21, 22, 23 y 24 del Anexo Nº 2 del Modelo de Licenciamiento sean evaluados en la etapa de verificación presencial, una vez que la Universidad cuente con una opinión favorable;

Que, revisada la documentación remitida por la Universidad, se efectuaron observaciones que fueron trasladadas a la Universidad mediante Oficio Nº 190-2017-SUNEDU/02-12, notificado el 11 de abril de 2017;

¹ Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 24 de noviembre de 2015.

² Publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el 3 de diciembre de 2015.

Que, mediante documentos R-32-17 y R-51-17, recibidos el 27 de abril y 28 de junio de 2017, respectivamente, la Universidad remitió información y precisiones con el objeto de levantar las observaciones realizadas;

Que, mediante Resolución de Trámite N° 08-2017-SUNEDU-DILIC, del 17 de julio de 2017, la Dilic procedió a la modificación de los miembros del equipo a cargo de la revisión documentaria del expediente de la Universidad.

Que, el 7 de agosto de 2017, mediante documento R-68-17, la Universidad presentó información adicional relacionada con el cumplimiento de las CBC;

Que, el 9 de agosto de 2017, la Dilic emitió el Informe de Revisión Documentaria N° 101-2017-SUNEDU/DILIC-EV, con opinión favorable.

Que, a través del Oficio N° 552-2017-SUNEDU/02-12, notificado el 11 de agosto de 2017, se informó a la Universidad el resultado favorable de la etapa de revisión documentaria, las fechas programadas para realizar la visita de verificación presencial, así como la conformación de la Comisión de Verificación que realizaría dicha diligencia;

Que, mediante documento R-70-2017, presentado el 15 de agosto de 2017, la Universidad manifestó su conformidad con la fecha de la visita de verificación presencial y los funcionarios propuestos para realizarla, designando a los representantes encargados para que faciliten el acceso a sus instalaciones y suscriban los documentos que sean requeridos;

Que, conforme a lo programado, los días 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de agosto de 2017, se realizó la visita de verificación presencial en los ocho (8) locales conducentes a grado de la Universidad, de códigos SL01, SL02, SL04, SL05, SL06, SL07, SL09 y SL010, suscribiéndose las actas correspondientes. En la visita se recabó información complementaria y actualizada al 2017, teniendo en cuenta que la Universidad presentó su SLI en el 2016;

Que, mediante documento s/n, recibido el 1 de setiembre de 2017, la Universidad envió información adicional requerida durante la visita de verificación presencial;

Que, el 7 de setiembre de 2017, se expidió el Informe de Verificación Presencial N° 115-2017-SUNEDU/DILIC-EV, el cual concluyó la verificación del cumplimiento de las CBC por parte de la Universidad con resultado favorable;

Que, mediante documento s/n, recibido el 14 de setiembre de 2017, la Universidad remitió información adicional, la cual ha sido considerada para la elaboración del Informe Técnico de Licenciamiento N° 009-2017-SUNEDU/02-12;

Que, el 25 de setiembre de 2017, la Dilic emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 009-2017-SUNEDU/02-12 (en adelante, el Informe Técnico de Licenciamiento), el cual concluyó con resultado favorable y dispuso la remisión del expediente al Consejo Directivo, para el inicio de la tercera etapa del procedimiento de licenciamiento;

II.2 Análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Que, según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dilic, la Universidad cumple con las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN I: EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Respecto del primer componente, se verificó que la Universidad estableció sus objetivos institucionales en el Plan Estratégico 2016-2020, en el que describen ocho (8) principios de política de calidad académica, los cuales están alineados con los fines descritos en el artículo 6 de la Ley Universitaria; el Estatuto; el Reglamento General; y el documento "Política y Objetivos de Calidad Académica UPC". Todos los documentos señalados fueron aprobados y ratificados por la Junta General de Accionistas.

Sobre el segundo componente, se revisaron los planes de estudios de los noventa y nueve (99) programas declarados por la Universidad, los mismos que conducen a los grados académicos de bachiller (77) y maestro (22). Cabe señalar que el programa de Odontología cuenta con seis (6) Títulos de Segunda Especialidad. Del total de programas declarados, noventa y uno (91) son programas existentes y ocho (8) son programas nuevos. Todos los programas cuentan con lo requerido en los artículos 39, 41, 42 y 43 de la Ley Universitaria según corresponda; así como con los requisitos mínimos establecidos en la matriz de CBC. Los noventa y nueve (99) programas se listan en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución.

Con relación al tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con el "Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y de Título Profesional" y "Reglamento de grados académicos para posgrado", aprobados por la Junta General de Accionistas. Estos documentos regulan las modalidades y requisitos para la obtención de los grados académicos de pregrado y posgrado, así como la obtención del título de los programas de segunda especialidad. Los documentos se encuentran alineados a lo establecido en la Ley Universitaria y sus normas se aplican a todos los programas académicos de la Universidad.

El cuarto componente se refiere a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos. Al respecto, la Universidad demostró, tanto a nivel documentario como durante la verificación presencial, la existencia y operatividad de los siguientes sistemas de información:

- (i) Sistema de Gestión Económica y Gestión Financiera, que se encuentra comprendido por: a) "Manual Peoplesoft - General Ledger", el cual permite visualizar información de cuentas a cobrar, cuentas a pagar, gestión de activos, gestión de caja, bancos, gestión de operaciones financieras, gestión de riesgos, impuestos, contabilidad general y estado de resultados; b) "Manual Peoplesoft - Activo Fijo" que permite la gestión de activos; c) "Manual Peoplesoft- Presupuestos" que permite la gestión del presupuesto; y, d) "Manual Spring Comercial" que permite llevar un control de los pedidos, despachos de almacén, facturación y cobranzas de la institución. Adicionalmente, el sistema brinda el registro de ventas y reportes de seguimiento.
- (ii) Sistema de Gestión Docente, al cual se accede a través del aplicativo "Sócrates", permite que los docentes puedan acceder a la información relacionada a horarios y contiene las siguientes funcionalidades: "Ingreso de docentes y custodia de files", "Docentes", la que contiene información del horario de dictado, hoja de vida del postulante a docente, rol de exámenes docente, grupo de excelencia académica (GEA), horas programadas del docente, hoja de vida del docente, resultados de encuestas UPC, reporte de notas ingresadas, y Reglamento de Disciplina Docente.
- (iii) Sistema de Matrícula, que tiene como herramienta operativa al "Módulo Matrícula" que permite, entre otros, que los alumnos puedan acceder a la matrícula en las asignaturas y realizar todo el proceso de la misma.
- (iv) Sistema de Registro Académico, que tiene como herramienta operativa al "Módulo Registro Académico", la misma que contiene toda la información relacionada los siguientes registros: de ciclo académico, actualización de datos personales del alumno, de reglamento, de reservas de alumnos, de reingreso de alumnos, de prácticas pre profesionales, de cambio de producto/currículo, de retiro de ciclo, de retiro de asignatura, de convalidación de asignaturas, entre otros.
- (v) Sistema de Aprendizaje Virtual, denominado "Aula Virtual", evidenciado a través de los siguientes documentos: "Uso del Aula Virtual-Manual para el Alumno", "Blog en el Aula Virtual- Manual para el Docente", "Centro de Calificaciones – Guía para el Docente", "Comunicaciones en el Aula Virtual", "Uso del Aula Virtual – Manual para el Alumno y Docente".
- (vi) Sistema de Gestión de Biblioteca, detallado en el documento "Gestión de Biblioteca", el cual evidencia un sistema que permite: realizar una solicitud bibliográfica para docente y estudiante; usar el módulo de circulación Aleph, interfaz que permite realizar préstamos, devoluciones, trabajar con el usuario, obtener ejemplares, realizar búsquedas, entre otros. Así también "Catalogación de Aleph", que muestra un procedimiento que permite crear registros bibliográficos nuevos, duplicar registros e importar registros; digitalización de las tablas de contenido de libros en *FrontPage* e inventario automatizado.
- (vii) Sistema de Pagos Virtuales, detallado en el documento "Pagos Pendientes desde Intranet", donde se evidencia que cuenta con un sistema que facilita el pago por los servicios que ofrece la Universidad (matrícula, pensiones, multas, entre otros) a través de internet.

Respecto al quinto componente, la Universidad presentó los documentos: "Política de Admisión de Pregrado" y "Política de Admisión de los Programas de Maestría y Diplomados de la Escuela de Posgrado", en los que se regulan las modalidades de ingreso para los programas de pregrado y posgrado. Estos documentos se encuentran alineados a lo establecido en el artículo 98° de la Ley Universitaria y son aplicados a todos los programas de pregrado y posgrado. Los documentos han sido ratificados por la Junta General de Accionistas.

Asimismo, cuenta con información sobre los procesos de admisión, así como de los postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso por período académico de los últimos años (2014 – 2016). Esta información es publicada en su portal de transparencia.

Respecto al último componente, la Universidad presentó los documentos: "Manual de la Calidad del Sistema Integrado de la Calidad Académica", "Política de la Calidad Académica", "Calendario del Sistema Integrado de Calidad Académica 2016", "Recertificación ISO 9001:2015", "Manual de Program Review", y "Modelo Educativo". Se verifica que la Universidad ha implementado un "Sistema Integrado de la Calidad Académica"; además, el sistema cuenta con recursos necesarios para su mantenimiento y cada una de las actividades tiene una asignación anual de financiamiento.

CONDICIÓN II: OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

La condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, puesto que corresponden a universidades nuevas. Respecto al segundo componente, la Universidad presentó la justificación para la creación de ocho (8) programas de estudios nuevos, que incluyó los siguientes puntos: público objetivo, información del sector, competencia, enfoque cualitativo, modelo académico, posicionamiento, planes de comunicación y lanzamiento, mercado potencial, demanda laboral para profesionales, proyección de ingreso y fuentes bibliográficas, entre otros. También se presentaron los planes de financiamiento para cada uno de los programas nuevos, los cuales contienen ingresos, egresos, inversión y financiamiento. Los planes demuestran la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad de la nueva oferta.

CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).

La condición III tiene los siguientes componentes: III.2 Posesión de locales, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

La Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación, por lo que, tanto en la revisión documentaria como en la visita de verificación presencial, se concluyó de modo favorable el análisis de todos los indicadores que forman parte del componente. Asimismo, en la visita se constató lo declarado sobre los requerimientos de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Universidad. También, presentó los títulos de propiedad y contratos de alquiler debidamente registrados en la Sunarp, de los locales SL01, SL02, SL04, SL05, SL06, SL07, SL09, y SL10, en donde se ofrece el servicio educativo conducente a grado académico. También presentó el "Plan de Seguridad y Manejo de Emergencias", que determina la gestión para el almacenamiento y disposición final de sustancias inflamables y/o peligrosas que generan los laboratorios y talleres; así como, el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Peligrosos" y el "Plan de Gestión Medio Ambiental" para toda la Universidad.

Presentó contrato vigente con la empresa Gestión de Servicios Ambientales S.A.C para la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos peligrosos sólidos y líquidos de sus laboratorios y talleres; cuenta además con un comité de seguridad biológica, química y radiológica, que designa al comité de bioseguridad.

La Universidad cuenta con protocolos de seguridad y controles (IPERC) para sus doscientos seis (206) laboratorios y ochenta y ocho (88) talleres. Presentó también, para todos sus locales, certificados vigentes de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE. Por otro lado, se verificó que todos los locales en los que se realizan actividades conducentes a grado académico cuentan con los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet. La Universidad ofrece ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus docentes a tiempo completo y tiempo parcial. Se verificó en la visita la ejecución del presupuesto y del "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento", por local.

CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.

La condición IV consta de tres (3) componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación y IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Respecto al primer componente de esta CBC, se verificó que la Universidad cuenta con documentos en los que se establece la investigación como actividad esencial: "Estatuto Universitario", "Reglamento General UPC", "Plan Estratégico Institucional 2016-2020", "Política y Normas de Investigación Científica en la UPC" y "Normas y Procedimientos para el Incentivo a la Investigación en la UPC". El órgano que "*dirige, supervisa y evalúa las actividades de investigación que se realizan en la Universidad*" es el Vicerrectorado Académico y de Investigación, del que forma parte la Dirección de Investigación que "*desarrolla y gestiona el cumplimiento de la política de investigación*".

La Universidad cuenta con treinta y siete (37) líneas de investigación establecidas sobre la base de investigaciones realizadas y que están vinculadas a todos los programas de estudios. También se verificó que la Universidad cuenta con "Código de Ética en la Investigación Científica" y la "Política de protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas", documentos que se encuentran adecuados al marco legal vigente, e incluyen mecanismos y procedimientos de control y sanciones antiplagio, protección de derechos de autor y patentes derivadas de los proyectos de investigación.

Respecto del segundo componente, la Universidad declaró cincuenta y seis (56) docentes que realizan investigación, registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec); de ellos veinte (20) son bachilleres (se encuentran en plazo adecuación), diecinueve (19) son maestros y diecisiete (17) son doctores. Se verificó en el índice padrón de registrados en el DINA por entidad y se validó con el Formato de Licenciamiento C9, encontrándose que diecinueve (19) docentes de la Universidad han sido calificados como "Investigador" en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología – Regina que pertenece al Concytec.

Sobre el tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con un repositorio institucional que contiene aproximadamente seis mil (6000) documentos: artículos académicos, artículos científicos, conferencias y congresos, datos de investigación, división de estudios profesionales para ejecutivos, entrevistas, escuela de posgrado, fotografías, libros y capítulos de libros, proyectos de investigación, tesis, trabajos finales de cursos y videos. El repositorio identifica a cada autor a través de un código Orcid, que permite el seguimiento de las publicaciones de los autores a través de un código único.

La Universidad se encuentra registrada en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia, con dos mil doscientos cincuenta y tres (2253) documentos de investigación, entre los que se encuentran mil cinco (1005) tesis de pregrado, ochocientos ocho (808) artículos, ciento setenta y cinco (175) objetos de conferencia, ciento diez (110) fragmentos de libro, cincuenta y nueve (59) libros, cincuenta (50) tesis de maestría, once (11) tesis de doctorado, cuatro (4) artículos preliminares y dos (2) monografías.

Respecto de los proyectos de investigación, se verificó que nueve (9) se realizan con financiamiento externo (Fondecyt-Concytec-UPC/ Innovate Perú-Produce-UPC); constatándose que dos (2) se han culminado y siete (7) se encuentran en ejecución. De otro lado, ochenta y cinco (85) proyectos de investigación se realizan con financiamiento interno, de los cuales veinticuatro (24) están culminados y sesenta y uno (61) están en ejecución.

CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO, CON NO MENOS DE 25% DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.

La condición V consta de tres (3) componentes: V.1 Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia y V.3 Selección, evaluación y capacitación docente.

Sobre el primer componente, se verificó que la Universidad cuenta con tres mil doscientos treinta y ocho (3238) docentes, de los cuales ochocientos setenta y cuatro (874) se desempeñan bajo el régimen de dedicación a tiempo completo, lo que representa el 27% de los docentes declarados.

Con respecto a los requisitos para ejercer la docencia, se constató que del total de docentes declarados para el 2016-2, ascendente a tres mil doscientos treinta y ocho (3238) docentes, mil quinientos cincuenta y siete (1557) son bachilleres; mil trescientos noventa y tres (1393) son maestros; ciento sesenta y cinco (165) son doctores; y ciento veinte y tres (123) son docentes sin grado académico. Del total de bachilleres, mil trescientos sesenta y siete (1367) docentes ingresaron al sistema educativo universitario antes de que la Ley Universitaria entrara en vigencia. Asimismo, se constató que ciento noventa (190) docentes bachilleres ingresaron al sistema educativo universitario después de que la Ley Universitaria estuviera vigente, los que fueron declarados como docentes extraordinarios. Además, de los ciento veintitrés (123) docentes sin grado académico (123), se identificó que veintiocho docentes (28) fueron declarados como docentes extraordinarios y noventa y cinco (95) como docentes contratados, identificándose que todos ellos habían ingresado al sistema educativo universitario luego de que Ley Universitaria entrara en vigencia.

Respecto del tercer componente, la Universidad presentó los documentos denominados: (i) SICA-REG-16-Normas del Régimen del Personal Docente; (ii) CED-P-02 Aplicación de la Asesoría Didáctica; (iii) GD-P-03 Regulación de horas del dictado del personal UPC; (iv) GD-P-05 Inducción Docente; (v) GD-P-04 Capacitación Docente; (vi) GD-P-02 Selección de Docentes; (vii) DACA-P-07 Evaluación 360; (viii) GD-P-08 Selección y Ratificación de Docentes Ordinarios; (ix) GD-P-09 Selección y Ratificación de Docentes Extraordinarios; (x) Lineamientos Generales para la Capacitación en el Desempeño Docente 2016 (Pregrado); (xi) Lineamientos Generales para la Capacitación en el Desempeño Docente 2016 (Posgrado). Estos documentos contienen los criterios y procedimientos para la selección, ratificación y promoción de los docentes; además de la evaluación periódica de su desempeño que incluye la calificación de los estudiantes.

CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).

La condición VI consta de ocho (8) componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social (por sede y filial), VI.3 Servicios psicopedagógicos (por sede y filial), VI.4 Servicios deportivos (por sede y filial), VI.5 Servicios culturales (por sede y filial), VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial además de la correspondiente revisión documentaria.

Se verificó que la Universidad cuenta con tópicos en los locales en los que brinda servicio educativo conducente a grado académico. Además, presentó el presupuesto de alcance institucional denominado "Presupuesto de Seguridad y Vigilancia 2017" que incluye al "Servicio de Tópico" y en el que se desagregan las partidas para costos de mano de obra (remuneración, bonificación, vacaciones, gratificaciones, etc.), leyes sociales (Essalud, seguros, etc.) y costos operativos (materiales, uniformes).

Se verificó que la Universidad cuenta con servicio social, que evidenció entre otros documentos con el "Presupuesto de Becas y Créditos", que incluyen a todos los locales conducentes a grado académico declarados. El programa de becas incluye: Beca Socio Económica, Beca al Amparo de la Ley N°23585, Beca de Honor, Beca Deportiva, Beca Deportista de Excelencia, Beca Internacional a la Excelencia Académica, otras becas, recategorización socioeconómica y otras modalidades vinculadas. Las unidades que gestionan el bienestar universitario son: Vida Universitaria, Oficina Internacional, Oficina de Becas y Créditos.

Se verificó que la Universidad cuenta con la unidad de orientación psicopedagógica, a cargo de una jefatura. Cada local de la Universidad cuenta con un coordinador de orientación: (i) coordinador de Beca 18, (ii) coordinador de colegios, (iii) analista de orientación pregrado y (iv) analista de orientación EPE. Además, se verificó que el área de orientación psicopedagógica cuenta con un presupuesto distribuido por local para los años 2016 y 2017. Las actividades de esta área, disponible para todos los estudiantes, son: consejería psicológica, orientación vocacional, talleres de estrategias de estudio y aprendizaje, talleres de desarrollo personal, coaching universitario, asesoría de riesgo y el programa de atención para la diversidad e inclusión.

Se verificó existencia de servicios deportivos. Las disciplinas que ofrece la Universidad son: vóley, fútbol, básquet, futsal (varones y damas), natación, gimnasia, karate, kung-fu, judo, taekwondo, entre otras. Adicionalmente, se verificó la existencia de selecciones deportivas de: ajedrez, atletismo, básquet damas, básquet varones, fútbol varones, futsal damas, futsal varones, vóley damas, vóley varones, entre otros.

La Universidad cuenta con servicios culturales disponibles para todos los estudiantes. El servicio está a cargo de la Dirección de Vida Universitaria. En todos los locales de la Universidad se llevan a cabo los "Viernes Culturales", en el que se fomentan las presentaciones de todos los estudiantes que participan en diversos talleres. Estas actividades incluyen conciertos, talleres de danza y grupos de interés, y se programan durante el año y en coordinación con los programas académicos. La Universidad también tiene ambientes para el desarrollo de estas actividades: talleres, áreas verdes, aula magna, auditorios, rotonda, aulas, etc.

La Universidad demostró que todos sus locales cuentan con el servicio de seguridad y vigilancia presentando los contratos vigentes y el presupuesto correspondiente. El mismo que está dividido por el servicio de vigilancia externa, que esta tercerizado con la empresa "30 de Agosto Service S.A.C." y el servicio de vigilancia interna, que esta tercerizado con la empresa "J&V Resguardo SAC-Liderman". Cada uno de los locales cuenta con un Coordinador de Seguridad y con cámaras de vigilancia. El servicio incluye 24 horas, los 7 días de la semana. La Universidad cuenta con un centro de control, que es una plataforma de monitoreo provista de varias cámaras, ubicado en el local SL01.

La Universidad cuenta con el "Plan de Gestión Medio Ambiental" y la "Política Integral de Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente"; documentos que explicitan planes y procedimientos para: consumo de energía y agua, gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, gestión de efluentes, seguridad de laboratorios, gestión de materiales peligrosos, operación de sistemas de ventilación, entre otros. Cada uno está contenido en su respectivo programa.

El Plan de Manejo Ambiental se aplica a todas las actividades, productos y servicios de las sedes involucradas. Está basado principalmente en el respeto por el ambiente y los recursos naturales, así como en la responsabilidad social.

La Universidad presenta un listado de material bibliográfico con un total de 95 803 títulos físicos. El material bibliográfico físico está disponible en los locales SL01, SL05, SL07 y SL10. Para los locales SL02, SL04 y SL09, los estudiantes, docentes y personal administrativo tienen acceso a la Biblioteca Virtual a través de internet haciendo uso de su usuario y contraseña. Asimismo, se verificó que los estudiantes, docentes y personal administrativo pueden acceder de manera remota a la biblioteca virtual a: Business, Management and Accounting, Proquest, Ebrary (Ebook Central), Safari, Bloomberg, Revistas digitales de IEEE, Euromonitor (Passport GMID + Dashboards [aplicaciones visuales]), Lexis Nexis, Ebsco (full text) + Dentistry & Oral Sciences Source, Access Engineering, Access Medicine, Access Physiotherapy, Harrison Online, UpToDate, Informes Multiclientes, ISI Web of Knowledge (ISIWOK), Scopus, Academic Video Online: Premium (AVON), entre otros.

La Universidad presentó también contratos vigentes con bases de datos: e-Tech Solutions S.A. (Alexander Street Press: Academic Video Online); e-Tech Solutions S.A. (Alexander Street Press: Music Online); Elsevier B. V. (Revistas de Odontología [Health Sciences], Business, Management and Accounting, eJournals Odontológicas, Scopus); Thomsom Reuters (ISI Web of Knowledge [ISIWOK]) y Euromonitor International LTDA (Passport: Category level [27 industrias, Countries & consumers, Dashboards + Cities]).

CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).

La condición VII consta de dos (2) componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

La Universidad promueve la asociación de sus egresados de pregrado y posgrado y sus titulados, reconociendo la importancia de mantener el vínculo con los mismos. Promueve —a través de la Oficina de Alumni— la comunicación y difusión de información, la implementación del Programa Alumni, la medición de su nivel de satisfacción de sus integrantes, entre otros aspectos.

En el documento “UPC Alumni – Plan de Seguimiento al graduado”, se establecen las actividades desagregadas según las estrategias empleadas y mencionadas líneas arriba.

Además, presentó los documentos: (i) Registro de Graduados - Carreras de Pregrado (2014 – 2016); y, (ii) Registro de Graduados - Maestrías (2014-2016). Ambos registros se encuentran actualizados al 20 de enero de 2017. La base de datos de sus graduados contiene a 23 605 miembros; de los cuales 18 822 son de pregrado y 4 783 son de posgrado. La Universidad demostró en la visita de verificación presencial la operatividad de la “Plataforma Virtual de Trabajo”, a través de la cual los alumnos y egresados pueden acceder a las ofertas laborales. También presentó los documentos: “Plataforma Virtual de Empleabilidad”, “Registro de Actividades” (a favor de la empleabilidad realizada en cada campus durante los años 2015 y 2016) y “Talleres de Empleabilidad”. Actualmente tiene registrados en la bolsa de trabajo a 7 000 alumnos, más de 5 060 egresados y 1 640 empresas. Entre el 2015 y 2016 realizó un total de 49 actividades direccionadas a la promoción de la empleabilidad de los estudiantes de la Universidad.

La Universidad inició en el 2013 la sistematización de convenios con instituciones públicas y privadas. A partir de esa fecha hasta la actualidad la Universidad cuenta con siete (7) convenios marco, para la promoción de las prácticas preprofesionales. Todos los programas se sujetan a los procedimientos: SICA-P-06 Procedimiento de prácticas preprofesionales y profesionales, SICA-P-07 Procedimiento de prácticas pre profesionales y Secigra - Facultad de Derecho, y SICA-P-08 Procedimiento de internado de la carrera de Psicología. Estas prácticas son obligatorias para la obtención del grado académico de bachiller.

CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.

La condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.

Se verificó en la página institucional: <https://www.upc.edu.pe/transparencia-upc>, que la Universidad publicó su misión y visión; actas de los órganos de gobierno; plan estratégico institucional; información financiera; políticas, reglamentos y normas; reglamento y calendario de admisión; postulantes, ingresantes y egresados; estudiantes por facultades y carreras; plana docente; mallas curriculares; proyectos de investigación; procedimientos administrativos; sostenibilidad, vida universitaria; becas, créditos educativos, pensiones y tarifas.

Que, en adición al análisis expuesto, este Consejo Directivo considera importante destacar algunas consideraciones que han sido tomadas en cuenta para el presente pronunciamiento, que serán desarrolladas en los apartados siguientes:

II.3. De la oferta académica existente y la nueva

Que, el artículo 5.1 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional dispone que la solicitud de licenciamiento institucional debe comprender la oferta académica existente y la nueva oferta académica aprobada por la autoridad competente de la Universidad. Asimismo, el artículo 5.2 del citado reglamento señala que el otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional no exige a la universidad del cumplimiento de las CBC específicas que la Sunedu establezca y de la obtención de la licencia para cada programa de estudios conducente a grado, título y/o especialidad que ofrezcan, de acuerdo a las condiciones básicas de calidad por programa que establezca la Sunedu;

Que, la Universidad —en su Solicitud de Licenciamiento Institucional— presentó su oferta académica existente y nueva, conformada por noventa y nueve (99) programas, de los cuales, noventa y uno (91) son programas existentes, ocho (8) programas son nuevos, y seis (6) segundas especialidades, conducentes a grado académico, así como a título profesional y título de segunda especialidad;

II.4 Consistencia de la política de calidad

Que, conforme a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la calidad es la búsqueda de la excelencia que se visibiliza en la eficiencia de los procesos, la eficacia de los resultados, así como en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados frente a las exigencias y expectativas sociales;

Que, según la Ley Universitaria, la Universidad se debe regir por los principios de calidad académica, mejora continua de la calidad académica, pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, así como ética profesional. De este modo, corresponde que enfoque su accionar en la búsqueda constante de la calidad institucional para lograr el grado óptimo de ajuste entre las actividades que orientan a cumplir sus objetivos misionales y los resultados que produce a nivel académico y en la investigación científica que desarrolla;

Que, de la revisión y análisis de la consistencia de la “Política de Calidad de la Universidad” se ha identificado que la Universidad cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad Académica orientado a la mejora continua, con instrumentos normativos y procedimentales que responden a estándares de la norma ISO 9001-2015;

Que, el aseguramiento de calidad de la educación en el interior de la Universidad se sostiene en el “Modelo Pedagógico” que desarrolla competencias específicas y generales en todos los programas de estudios conducentes a grado académico, en línea con el diseño curricular establecido por la normativa;

Que, respecto a la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la Universidad ha recibido una acreditación institucional por WASC Senior College and University Commission (WSCUC). Ello evidencia un enfoque de internacionalización en la medida que brinda a los estudiantes, docentes y administrativos posibilidades de movilización interna y externa; facilita el establecimiento de convenios con instituciones extranjeras e incrementa su visibilidad a nivel nacional e internacional;

Que, asimismo, evidencia la existencia de procesos de autoevaluación con miras a la mejora continua y acreditación, habiendo obtenido acreditaciones externas de programas académicos que cuentan con promociones de egresados, entre ellos: Comunicación y Periodismo (CLAEP), Comunicación y Publicidad (IAA); Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Software e Ingeniería Electrónica (ABET); Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Software e Ingeniería Electrónica (ICACIT); Derecho (CONAED), Hotelería y Turismo (ACPHA); Nutrición (SINEACE); Maestría en Administración y Dirección de Proyectos (GAC);

Que, la Universidad evidencia que se rige por los principios de calidad académica declarados en su política, reglamentos y normas, así como demuestra una cultura de mejora continua en su calidad académica, evidenciada con los procesos de autoevaluación y revisión de programas;

II.5 Sostenibilidad y fortalecimiento de la carrera docente

Que, el artículo 122 de la Ley Universitaria señala que el Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 del mismo cuerpo normativo. En línea con estos artículos, la Universidad ha establecido en su Estatuto y en sus normas internas las categorías docentes y los requisitos para el ejercicio de la docencia. Asimismo, elige a sus autoridades según norma interna;

Que, la Universidad cuenta con la Dirección de Calidad Educativa, que conjuntamente con el área de Desarrollo y Gestión Docente coordinan el diseño, la ejecución, evaluación, capacitación, monitoreo y reconocimiento de las políticas de capacitación, la Evaluación 360°, las actividades programadas para cada periodo, la evaluación de docentes ingresantes, la aprobación de perfiles y los expedientes de docentes, a fin de promover la ratificación y promoción de los docentes contratados;

Que, la admisión a la carrera docente se realiza con base en los procedimientos establecidos por la Universidad, que consisten en la evaluación de competencias: comunicativa, metodológica y personal. Al respecto, la Universidad ha establecido una política propia que considera los siguientes elementos: (i) niveles de calificación según características y requerimientos que son determinados según credenciales presentadas; (ii) institucionalización de los procesos de selección y ratificación de docentes ordinarios y extraordinarios (iii) bases del concurso público de méritos para la cobertura de plazas de docentes ordinarios; y (iv) Plan de Ordinización Docente 2017-2020, a cargo del Vicerrectorado Académico y de Investigación;

Que, para fortalecer la carrera de docentes a tiempo completo y a tiempo parcial la Universidad ha establecido actividades vinculadas a los resultados obtenidos de la evaluación docente, su producción científica, participación en actividades extracurriculares, responsabilidad social, tutoría, etc. En ese sentido, la Universidad toma en cuenta a los docentes a tiempo parcial y completo con mayores calificaciones en la Evaluación 360° para sus actividades de coordinación de asignatura, revisión de mallas curriculares, evaluación de competencias profesionales, diseño de sílabos, preparación de perfiles, reuniones, puntualidad, preparación de separatas, preparación de exámenes escritos, cuidado de exámenes parciales, finales y de recuperación. Todas estas actividades, según el artículo 12 de la Norma del Régimen del Personal Docente, cuentan con remuneración específica;

Que, en coherencia con la norma interna y el último párrafo del artículo 85 de la Ley Universitaria, la Universidad tiene, de un total de 3 238 docentes, a 874 docentes bajo el régimen de dedicación a tiempo completo, lo que representa el 27%, en tanto que 2 364 docentes se encuentran bajo el régimen de dedicación a tiempo parcial, representando el 73%;

Que, en relación con las categorías docentes, se identificó que la Universidad cuenta actualmente con diecisiete (17) docentes ordinarios —ocho (8) principales y nueve (9) asociados, ambos con dedicación exclusiva—; dos mil novecientos noventa y nueve (2999) docentes contratados, y doscientos veintidós (222) docentes extraordinarios;

Que, si bien la Universidad cuenta con el porcentaje mínimo de docentes a tiempo completo establecido en la Ley Universitaria, el modelo de línea de carrera adoptado por esta casa de estudios —conforme al documento “Norma del Régimen del Personal Docente” y la Resolución Rectoral N° 39-16, que aprueba el Plan de Ordinización Docente 2017-2020—, no evidencia la pretensión de incrementar en número significativo la cantidad de docentes ordinarios. Este

escenario se refleja en el hecho de que la Universidad cuenta con un total de 17 docentes con calidad de ordinarios, de un total de 3238, lo que representa menos del 1% de los docentes;

Que, los docentes son parte fundamental de la comunidad universitaria, en tanto cumplen un rol clave en el aseguramiento de la calidad del servicio educativo superior universitario. A criterio de este Consejo Directivo, son los docentes ordinarios —aquellos incorporados a la carrera docente— quienes se encuentran mejor posicionados para ejercer la docencia, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria. De esta manera, la normatividad interna de las universidades puede constituirse como una herramienta para el establecimiento y/o la adecuación de la carrera docente;

Que, en ese sentido, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Universitaria, resulta pertinente requerir a la Universidad que presente, ante la Dirección de Licenciamiento, un plan reformulado de fomento de la carrera docente, desarrollando, fortaleciendo y ejecutando procesos que contribuyan al incremento de sus docentes ordinarios en la categoría que corresponda, que contenga un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales idóneos;

Que, como parte de la evaluación, se identificó la cantidad total de horas lectivas que prestan los docentes de la Universidad, separándolas por rangos. Como resultado del análisis, se identificó que la Universidad cuenta con dos mil ciento cuarenta y tres (2 143) docentes que prestan entre 1 y 15 horas lectivas (66%); ochocientos cuarenta y seis (846) docentes que prestan entre 16 y 30 horas lectivas (26%); doscientos veintinueve (229) docentes prestan entre 31 y 41 horas (7%); y diez (10) docentes cumplen con más de 41 horas (1%)³. En tal sentido, se aprecia que la Universidad cuenta con un número significativo de docentes que prestan más de 15 horas lectivas;

Que, a fin de que la Universidad pueda impartir una educación superior de calidad en todas sus facultades y programas, debe contar con docentes que dispongan de una adecuada distribución del trabajo, es decir, que cuenten con tiempo suficiente de manera que les permita cumplir con todos los deberes del docente detallados en la Ley Universitaria⁴: docencia, investigación, tutoría, mejora de los programas académicos, proyección social, gestión universitaria, entre otros. Para dicho fin, la Universidad debe valorar tanto la prestación de horas de clase como otras actividades igualmente necesarias para la formación universitaria, asignando un número limitado de horas lectivas que permita al docente desarrollar dichas actividades, a fin de promover la generación de conocimiento e innovación, proyección social, bienestar, actividades administrativas, recursos, entre otras;

Que, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Universitaria, el Consejo Directivo considera pertinente requerir a la Universidad presentar, ante la Dirección de Licenciamiento, evidencias de fomento de la carrera docente en el sentido antes expuesto, a fin de promover el desarrollo de las actividades de investigación, administrativas, tutorías, proyección social, entre otras inherentes a la función docente;

Que, en relación con los docentes extraordinarios (los mismos que no forman parte de la carrera docente), la Universidad ha nombrado a un total de doscientos veintidós (222) docentes de esta categoría en el semestre 2016-2, lo que equivale al 7% del total de la plana; en tanto que en el período 2017-2 se declaró ciento cuarenta (146) docentes extraordinarios, lo que equivale al 5% del total de la plana. Como se aprecia, los porcentajes son menores al 10% establecido en el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley Universitaria;

Que, de los doscientos veintidós (222) docentes extraordinarios del período 2016-2, veintiocho (28) no cuentan con grado académico, en tanto que ciento noventa y cuatro (194) son docentes con grado;

Que, la Universidad declara contar con un total de ciento veintitrés (123) docentes sin grado académico —constituidos por técnicos en fotografía, artesanos, músicos, diseñadores gráficos, especialistas de alta cocina, entre otros— por lo que noventa y cinco (95) docentes sin grado académico podrían integrar la categoría de docentes extraordinarios. En base a lo anterior, la Universidad debería considerar la posibilidad de la recategorización de dichos docentes, sobre la base de que la Ley Universitaria permite que hasta el 10% de los docentes de una universidad sean extraordinarios. Por tanto, resulta pertinente efectuar un requerimiento en ese sentido;

Que, respecto a los docentes calificados, la Universidad ha evidenciado que los docentes que cuentan con grado de bachiller —que no se encuentran en la categoría extraordinarios— están en plazo de adecuación previsto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria. Del mismo modo, la Universidad ha establecido las características de los docentes extraordinarios en los documentos denominados “Norma del Régimen del Personal Docente” y “Proceso de Selección y Ratificación de Docentes Extraordinarios”, cuyas disposiciones guardan coherencia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Universitaria;

Que, con miras al cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria, desde el año 2014 la Universidad estableció la “Política Institucional de Estudios” para incrementar los grados académicos de sus docentes. En ese sentido, para el segundo semestre 2016, un mil trescientos noventa y tres (1 393) docentes con grado de bachiller han iniciado programas de maestrías (418 en el extranjero, 875 en universidades peruanas y 100 en la Universidad); asimismo, ciento sesenta y cinco (165) docentes han iniciado su formación para la obtención del grado de doctor (86 en el extranjero y 79 en otras universidades peruanas). La Universidad proyecta que para el año 2018 toda su plana docente cumpla con los requisitos para ejercer la docencia que exige la normativa;

³ Cabe señalar que no se incluyen a diez (10) docentes que se dedican exclusivamente a la investigación, y que por lo tanto no cuentan con horas lectivas. De otro lado, debe precisarse las cifras incluyen un redondeo.

⁴ Artículo 87 de la Ley Universitaria.

Que, de acuerdo a su régimen privado y a la clasificación docente que desarrolla en el documento “Norma del Régimen del Personal Docente”, la Universidad cuenta con dos (2) tipos de modalidad de contrato al 2016-2: (i) plazo indeterminado; y (ii) plazo fijo. Se identificó que dos mil quinientos cincuenta y uno (2 551) docentes fueron declarados bajo la modalidad de plazo indeterminado (79%), en tanto que seiscientos ochenta y siete (687) se encontraban bajo la modalidad de contrato a plazo fijo (21%);

Que, como parte del programa de internacionalización implementado, la Universidad promueve la movilización de los docentes como resultado de la suscripción de ciento cuarenta y dos (142) convenios de cooperación internacional, entre los cuales destacan los suscritos con Stanford University (Estados Unidos de América), Università degli Studi di Camerino (Italia), Université de Pau (Francia), Universidad de Barcelona (ESPAÑA), Universidad Politécnica de Catalunya (España), Universidad de Sao Paulo (BRASIL) and Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Brasil). En el año 2016 se han movilizado sesenta y dos (62) docentes;

II.6 Sostenibilidad y fortalecimiento de la política de investigación

Que, la Universidad ha establecido bases para la promoción de la investigación e inicia la consolidación institucional de esta con la creación de la Dirección de Investigación en el año 2012, que reporta al Vicerrectorado Académico y de Investigación. En el caso del Vicerrectorado, su función es gestionar el financiamiento y dirigir las actividades de investigación que se realicen en la Universidad, mientras que la Dirección administra la ejecución de los proyectos de investigación;

Que, sus principales estrategias en las políticas y normas de investigación están direccionadas a la: (i) promoción de la investigación general, formativa y especializada avanzada; (ii) promoción de la investigación orientada a la difusión en revistas externas indexadas en Scopus; (iii) creación de la categoría de profesor investigador a tiempo completo; (iv) creación y realización anual de los concursos de incentivos a la investigación; (v) incentivo diferenciado a investigadores principales, coautores y coordinadores de investigación experimental; (vi) incentivo ex post a publicaciones científicas; (vii) formación y titulación de estudiantes a través de elaboración de tesis presentada en forma de artículo científico publicable; (viii) incremento de recursos bibliográficos y bases de datos para la investigación científica, incluyendo el acceso a Scopus; y, (xi) aumento de los recursos económicos internos y externos para apoyar un número mayor de proyectos de investigación;

Que, en virtud de la verificación documental y presencial favorable respecto a las líneas de investigación a ser desarrolladas, se ha identificado que en el 2016 la Universidad ha enfocado sus esfuerzos en treinta y siete (37) líneas de investigación que agrupan los proyectos desarrollados por la institución con fondos internos y externos;

Que, se ha evidenciado que la Universidad cuenta con políticas y normas de investigación direccionadas a la realización de actividades de investigación formativa en sus estudiantes de pregrado. Específicamente se ha centrado en la promoción de investigaciones en las facultades de Ingeniería, Ciencias de la Salud y Comunicaciones, que representan el 82% del total de proyectos de investigación; evidenciándose un menor desarrollo de la investigación en las restantes facultades de la Universidad;

Que, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Universitaria, es pertinente requerir a la Universidad presentar, ante la Dirección de Licenciamiento, evidencias del fomento de la investigación en otras áreas del conocimiento distintas a Ciencias de la Salud e Ingeniería.

Que, asimismo, la Universidad cuenta con suscripción a las bases de datos Ebsco, Scopus y ScienceDirect; desarrolla proyectos de investigación científica con universidades internacionales como, por ejemplo: Stanford University (Estados Unidos), Universidad de Barcelona (España), Universidad Politécnica de Catalunya (España), Università degli Studi di Camerino (Italia), Université de Pau (Francia), Universidade de Sao Paulo (Brasil), Harvard University (Estados Unidos), Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia), Texas University (Estados Unidos), University of Connecticut (Estados Unidos), John Hopkins University (Estados Unidos), Universidade de Campinas (Brasil) y Masaryk University (República Checa);

Que, a la fecha, la Universidad ha logrado indexar la Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria – RIDU en la biblioteca virtual Scientific Electronic Library Online-SciELO.

Que, se ha evidenciado incremento de la difusión de la producción científica en Scopus, contando, en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, con treinta y dos (32), treinta y cinco (35), setenta (70), ciento treinta y cinco (135) y ciento cuarenta y seis (146) publicaciones respectivamente. Asimismo, el número de artículos en revistas indexadas por quinquenio (Scimago) ha seguido en ascenso, contando en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con setenta y tres (73), ciento ocho (108), ciento setenta y ocho (178), doscientos noventa y ocho (298), trescientos noventa y tres (393) y cuatrocientos sesenta y uno (461) artículos, respectivamente;

Que, se evidencia el ascenso de su posicionamiento en el Scimago Institutions Rankings; en el 2012 obtuvo la posición 15, en el 2013 la posición 11, en el 2014 la posición 8, en el 2015 la posición 7, en el 2016 la posición 5 y en el 2017 la posición 3;

II.7 Del plazo de vigencia de la licencia institucional

Que, el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC;

Que, conforme a los Acuerdos N° 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo de la Sunedu N° 023-2016, y N° 01-047-2016 de la Sesión del Consejo Directivo de la Sunedu N° 047-2016, se ha determinado la Metodología para establecer el plazo de la licencia institucional de las universidades que cumplen con las CBC. La citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo;

Que, la parte cuantitativa de la metodología sitúa a la investigación como el eje central de análisis, teniendo como base la relevancia que la Ley Universitaria le da a este elemento. Así, el artículo 3 de la Ley Universitaria establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, la cual debe brindar al alumno una formación humanista, científica y tecnológica; el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley Universitaria establece que las universidades en el Perú se rigen, entre otros, por el principio de espíritu crítico y de investigación; el artículo 6 señala que uno de los fines de la universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista; el artículo 7 determina que una de las funciones de la universidad es la investigación; y, en la misma línea, el artículo 48 y otras normas vinculadas resaltan la importancia de la investigación como elemento esencial de la universidad;

Que, en función de lo anterior, se ha establecido el análisis de acuerdo a la categorización de las universidades peruanas basada en los resultados que éstas evidenciaron en el *Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015*⁵. Dicho ranking se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web;

Que, el análisis cuantitativo utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos (2) variables, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite clasificar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

Que, aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso la universidad se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica, y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica, y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, sobre la base del análisis cuantitativo, la Universidad se ubica en el nivel 2 – Quintil 4 respecto del indicador de nivel de producción científica (documentos publicados en revistas indexadas – América Latina) y en el quintil 4 respecto del indicador de impacto normalizado;

Que, el análisis cualitativo evalúa el perfil y condiciones en las que desarrollan la carrera docente. Esta parte de la metodología establece a los docentes de las universidades como centro de análisis, considerando los siguientes cuatro (4) factores: Docentes a tiempo completo que cuentan con (i) condición de ordinarios, (ii) consolidación de carrera docente universitaria, (iii) docentes calificados e (iv) internacionalización de los grados académicos de los docentes;

(i) Respecto a los docentes a tiempo completo que cuentan con condición de ordinarios y (ii) consolidación de la carrera docente

Que, en relación con la importancia que la Ley Universitaria establece de respecto a los docentes ordinarios, se aprecia que el artículo 80 clasifica a los docentes universitarios en ordinarios, extraordinarios y contratados; y dentro de la categoría de docentes ordinarios, distingue entre auxiliares, asociados y principales; los cuales tienen derechos y deberes que establece la propia Ley (artículos 87 y 88);

Que, como se puede apreciar, la Ley Universitaria asigna un conjunto de deberes y derechos a los docentes, con miras a que contribuyan al cumplimiento de los fines de la universidad, entre ellos la investigación y el gobierno de esta. En tal sentido, la ordinarización de los docentes tiene un impacto fundamental en la vida académica de la Universidad;

Que, el análisis evidencia que para el periodo 2016-2, de los 874 docentes a tiempo completo de la Universidad, 17 de ellos se encuentran en la categoría de ordinarios, es decir, el 1.95%. Es el caso de la "Norma del Régimen del Personal Docente" y la Resolución Rectoral N° 39-16, que aprueba el Plan de Ordinarización Docente 2017-2020, de los cuales se aprecia que la Universidad ha establecido procedimientos y metas que permitirían que al 2020 cuente con 142 docentes ordinarios. Sin embargo, la propuesta no altera el resultado señalado, en atención a que la metodología establecida toma en cuenta la información del período evaluado para el licenciamiento;

Que, se ha analizado el Formato de Licenciamiento C9, presentado por la Universidad el 14 de setiembre de 2017 y que incluye el tipo de contrato laboral que tienen los docentes de la Universidad, en donde se aprecia que para el 2016-2 el 78.78% de los docentes de la Universidad cuenta con un contrato a plazo indeterminado y el 21.22% ha suscrito un contrato a plazo determinado. Sin embargo, la modalidad de contrato laboral del docente no es equiparable a la ordinarización docente, ya que el régimen de vinculación contractual entre docente y universidad solo se vincula con el elemento de estabilidad laboral, y como se ha visto, la ordinarización, tiene otras dimensiones;

Que, la Universidad ha realizado esfuerzos orientados a la promoción de la carrera docente, sin embargo, la carrera docente se ve afectada por el bajo índice de "ordinarización", es por ello que corresponde emitir un requerimiento en ese sentido;

⁵ Ranking disponible en la página web: http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf. Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región en base a la producción recopilada 2009-2013.

(iii) Respeto a los docentes calificados

Que, la Universidad tiene el 100% de docentes calificados, ya que todos cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Por una parte, la Universidad cuenta con docentes que ostentan el grado de maestro o doctor; de otro lado, los docentes que son bachilleres ingresaron al sistema educativo superior antes de que la Ley Universitaria entrara en vigencia, por lo que se encuentran en el plazo de adecuación previsto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de dicha norma; por último, los docentes extraordinarios cumplen los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Cabe precisar, sin embargo, que el 42 % de los docentes se encuentran en el plazo de adecuación previsto en la citada Ley;

(iv) Respeto a la internacionalización de los grados académicos de los docentes

Que, del total de docentes declarados, el cual asciende a tres mil doscientos treinta y ocho (3238), la Universidad tiene en su plana quinientos setenta y uno (571) docentes con grados obtenidos en universidades extranjeras, lo que representa aproximadamente el 18% del total.

Que, el Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito en los párrafos precedentes y en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de seis (6) años, considerando que el análisis del otorgamiento de vigencia de licencia se debe basar en un análisis cuantitativo y cualitativo;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, numeral 15.1 del artículo 15, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley Universitaria, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, a lo acordado en la sesión SCD N° 036-2017 del Consejo Directivo; y contando con el visado de la Dirección de Licenciamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C., para ofrecer el servicio educativo universitario en sus ocho (08) locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, cuya Sede está ubicada en Jr. José Nicolás Rodrigo 440-490/Av. Primavera 2482, Calle los Ficus 136-191, Jr. Alfonso de Molina Numero 1721-1727, Urbanización El Sausalito, Santiago de Surco (SL01), conforme se detalla en el Anexo N° 1, que brindan el servicio conducente a grado académico, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO. - RECONOCER que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. cuenta con noventa y uno (91) programas existentes, ocho (8) programas que conforman su nueva oferta académica, y seis (6) segundas especialidades; los cuales se desarrollan en sus diferentes locales de acuerdo con el detalle que se muestra en el Anexo N° 2 adjunto a la presente resolución.

TERCERO. - ESTABLECER que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exige a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programas que establezca la Sunedu.

CUARTO. - REQUERIR que la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.:

- (i) Presente, antes del inicio del año académico 2018, ante la Dirección de Licenciamiento, un plan reformulado de fomento de la carrera docente, desarrollando, fortaleciendo y ejecutando procesos que contribuyan al incremento de sus docentes ordinarios en la categoría que corresponda, que contenga un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales. Así como acciones que evidencien que los docentes cuenten con mayor disponibilidad de horas para el desarrollo de las actividades de investigación, administrativas, tutorías, proyección social, entre otras inherentes a la función docente;
- (ii) Presente, antes del inicio del año académico 2018, ante la Dirección de Licenciamiento, evidencias de la categorización como extraordinarios, de los docentes sin grado académico que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria;
- (iii) Presente, antes del inicio del año académico 2018, ante la Dirección de Licenciamiento, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Universitaria, evidencias del fomento de la investigación en otras áreas del conocimiento distintas a Ciencias de la Salud e Ingeniería.

QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.

SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal institucional de la Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO Nº 01

LOCALES PARA OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

| Nº | Sede/Filial | Código de Local | Provincia | Dirección Formato de Licenciamiento A3 |
|---|-------------|-----------------|-----------|--|
| 1 | S | SL01 | LIMA | Av. Alonso de Molina Nº 1611 URB. Lima Polo And Hunt Club / Av. Prolongación Primavera Nº 2390 / Jr. José Nicolás Rodrigo Nº 440-490 / Av. Primavera Nº 2482 / Calle Los Ficus Nº 136-191 / Jr. Alonso de Molina Nº 1721-1727. Urb. El Sausalito |
| 2 | | SL02 | | Calle Las Clivias Nº 287, Urb. Pampas De Santa |
| 3 | | SL04 | | Calle Morales Duarez Nº 214 - 242 constituido por el lote 1 de la manzana a urb. Valle Hermoso de Monterrico - Zona Oeste |
| 4 | | SL05 | | Av. General Salaverry Nº 2211-2215-2217-2221-2225-2231-2235-2241-2245-2255-2261, 2265-2281-2285-2287-2295 Calle Roma Nº 130-140 AVENIDA CÁDIZ Nº 446-448-450, Urbanización Country Club |
| 5 | | SL06 | | Av. Salaverry Nº 2205 Teresa |
| 6 | | SL07 | | Av. De la Marina Nº 2810 |
| 7 | | SL09 | | Av. Costanera Nº 1330 Urb. Miramar |
| 8 | | SL10 | | Av. Alameda San Marcos S/N - Sublote B Con Frente Al Parque Público, Urb. Parte Del Fundo Villa Denominado Lotización San Juan Bautista De Villa |
| Total locales conducente a grado académico | | | | 8 |

ANEXO Nº 02

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LOCAL DECLARADO

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|--|-----------------|---|---|
| SL01 | 1 | ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS | Bachiller | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS |
| | 2 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| | 3 | ADMINISTRACIÓN DE HOTELERÍA Y TURISMO | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE HOTELERÍA Y TURISMO | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE HOTELERÍA Y TURISMO |
| | 4 | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN FINANZAS |
| | 5 | ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO |
| | 6 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN MARKETING |
| | 7 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 8 | ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN RECURSOS HUMANOS |
| | 9 | ARQUITECTURA | | BACHILLER EN ARQUITECTURA | ARQUITECTO |
| | 10 | CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN | | BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN | LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN |
| | 11 | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS |
| | 12 | COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL |
| | 13 | COMUNICACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y MARKETING |
| | 14 | COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO |
| | 15 | COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |
| | 16 | CONTABILIDAD | | BACHILLER EN CONTABILIDAD | LICENCIADO EN CONTABILIDAD |
| | 17 | CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | | BACHILLER EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | LICENCIADO EN CONTABILIDAD / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|--|-----------------|---|--|
| SL01 | 18 | DERECHO | Bachiller | BACHILLER EN DERECHO | ABOGADO |
| | 19 | DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES | | BACHILLER EN DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES | LICENCIADO EN DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES |
| | 20 | DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO | | BACHILLER EN DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO | LICENCIADO EN DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO |
| | 21 | DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA | | BACHILLER EN DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA | LICENCIADO EN DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA |
| | 22 | ECONOMÍA GERENCIAL | | BACHILLER EN ECONOMÍA GERENCIAL | LICENCIADO EN ECONOMÍA |
| | 23 | ECONOMÍA Y DESARROLLO | | BACHILLER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO | LICENCIADO EN ECONOMÍA |
| | 24 | ECONOMÍA Y FINANZAS | | BACHILLER EN ECONOMÍA Y FINANZAS | LICENCIADO EN ECONOMÍA |
| | 25 | ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN ECONOMÍA |
| | 26 | ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS | | BACHILLER EN ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS | LICENCIADO EN ECONOMÍA |
| | 27 | GASTRONOMÍA Y GESTIÓN CULINARIA | | BACHILLER EN GASTRONOMÍA Y GESTIÓN CULINARIA | LICENCIADO EN GASTRONOMÍA Y GESTIÓN CULINARIA |
| | 28 | HOTELERÍA Y ADMINISTRACIÓN | | BACHILLER EN HOTELERÍA Y ADMINISTRACIÓN | LICENCIADO EN HOTELERÍA / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN |
| | 29 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 30 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 31 | INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | INGENIERO DE GESTIÓN EMPRESARIAL |
| | 32 | INGENIERÍA DE GESTIÓN MINERA | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE GESTIÓN MINERA | INGENIERO DE GESTIÓN MINERA |
| | 33 | INGENIERÍA DE REDES Y COMUNICACIONES | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE REDES Y COMUNICACIONES | INGENIERO DE REDES Y COMUNICACIONES |
| | 34 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS | INGENIERO DE SISTEMAS |
| | 35 | INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | INGENIERO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN |
| | 36 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE | INGENIERO DE SOFTWARE |
| | 37 | INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES | INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y REDES |
| | 38 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | | BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA | INGENIERO ELECTRÓNICO |
| | 39 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 40 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 41 | INGENIERÍA MECATRÓNICA | | BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA | INGENIERO MECATRÓNICO |
| | 42 | MARKETING | | BACHILLER EN MARKETING | LICENCIADO EN MARKETING |
| | 43 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN COMPOSICIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 44 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN EJECUCIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 45 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 46 | NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 47 | SUPPLY CHAIN MANAGEMENT | | BACHILLER EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT | LICENCIADO EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|--|-----------------|---|--|
| SL01 | 48 | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | Bachiller | BACHILLER EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL LENGUA A: CASTELLANO, LENGUA B: INGLÉS, LENGUA C: CHINO |
| | 49 | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | | BACHILLER EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL LENGUA A: CASTELLANO, LENGUA B: INGLÉS, LENGUA C: FRANCÉS |
| | 50 | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | | BACHILLER EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL LENGUA A: CASTELLANO, LENGUA B: INGLÉS, LENGUA C: PORTUGUÉS |
| | 51 | TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | | BACHILLER EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL | LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PROFESIONAL LENGUA A: CASTELLANO, LENGUA B: INGLÉS, LENGUA C: QUECHUA |
| | 52 | TURISMO Y ADMINISTRACIÓN | | BACHILLER EN TURISMO Y ADMINISTRACIÓN | LICENCIADO EN TURISMO / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN |
| | 53 | DISEÑO INDUSTRIAL | | BACHILLER EN DISEÑO INDUSTRIAL | LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL |
| SL04 | 1 | MÚSICA | Bachiller | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN COMPOSICIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 2 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN EJECUCIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 3 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 4 | COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO |
| | 5 | COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |
| | 6 | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS |
| | 7 | COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL |
| SL05 | 1 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | Bachiller | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| | 2 | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN FINANZAS |
| | 3 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN MARKETING |
| | 4 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 5 | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS |
| | 6 | COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E IMAGEN EMPRESARIAL |
| | 7 | COMUNICACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y MARKETING |
| | 8 | COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO |
| | 9 | COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |
| | 10 | CONTABILIDAD | | BACHILLER EN CONTABILIDAD | LICENCIADO EN CONTABILIDAD |
| | 11 | CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | | BACHILLER EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | LICENCIADO EN CONTABILIDAD / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN |
| | 12 | DERECHO | | BACHILLER EN DERECHO | ABOGADO |
| | 13 | ECONOMÍA Y FINANZAS | | BACHILLER EN ECONOMÍA Y FINANZAS | LICENCIADO EN ECONOMÍA |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA | |
|-------|--|---|--|---|--|---|
| SL05 | 14 | ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | Bachiller | BACHILLER EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN ECONOMÍA | |
| | 15 | EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL APRENDIZAJE | | BACHILLER EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL APRENDIZAJE CON ESPECIALIDAD EN NIÑEZ | LICENCIADO EN EDUCACIÓN | |
| | 16 | EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL APRENDIZAJE | | BACHILLER EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DEL APRENDIZAJE CON ESPECIALIDAD EN NIÑEZ TEMPRANA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN | |
| | 17 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL | |
| | 18 | INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | INGENIERO DE GESTIÓN EMPRESARIAL | |
| | 19 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS | INGENIERO DE SISTEMAS | |
| | 20 | INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | INGENIERO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | |
| | 21 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE | INGENIERO DE SOFTWARE | |
| | 22 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL | |
| | 23 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL | |
| | 24 | MARKETING | | BACHILLER EN MARKETING | LICENCIADO EN MARKETING | |
| | 25 | NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES | |
| | 26 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | Maestro | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | - |
| | 27 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DIRECTIVO | | | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | - |
| | 28 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EJECUTIVO | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | - | |
| | 29 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | - | |
| | 30 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS INTERNACIONAL | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | - | |
| | 31 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SALUD | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE SALUD | | - | |
| | 32 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS | | - | |
| | 33 | MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS | | - | |
| | 34 | MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO | MAESTRO EN ALTA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO | | - | |
| | 35 | MAESTRÍA EN DERECHO DE LA EMPRESA | MAESTRO EN DERECHO DE LA EMPRESA | | - | |
| | 36 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LA COMUNICACIÓN EMPRESARIAL | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL | | - | |
| | 37 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN | | - | |
| | 38 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN | | - | |
| 39 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE MARKETING Y GESTIÓN COMERCIAL | - | | | |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|---|-----------------|--|---|
| SL05 | 40 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA | Maestro | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA | - |
| | 41 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA | | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA | - |
| | 42 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | | MAESTRO EN DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | - |
| | 43 | MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL FACTOR HUMANO | | MAESTRO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL FACTOR HUMANO | - |
| | 44 | MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS | | MAESTRO EN FINANZAS CORPORATIVAS | - |
| | 45 | MAESTRÍA EN GESTIÓN MINERA | | MAESTRO EN GESTIÓN MINERA | - |
| | 46 | MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA | | MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA | - |
| SL07 | 1 | ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS | Bachiller | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS |
| | 2 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| | 3 | ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| | 4 | ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO |
| | 5 | ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN FINANZAS |
| | 6 | ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DEL EMPRENDIMIENTO |
| | 7 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN MARKETING |
| | 8 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 9 | ARQUITECTURA | | BACHILLER EN ARQUITECTURA | ARQUITECTO |
| | 10 | ARTES ESCÉNICAS | | BACHILLER EN ARTES ESCÉNICAS | LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS |
| | 11 | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS |
| | 12 | COMUNICACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y MARKETING |
| | 13 | COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO |
| | 14 | COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |
| | 15 | CONTABILIDAD | | BACHILLER EN CONTABILIDAD | LICENCIADO EN CONTABILIDAD |
| | 16 | CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | | BACHILLER EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | LICENCIADO EN CONTABILIDAD / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN |
| | 17 | DERECHO | | BACHILLER EN DERECHO | ABOGADO |
| | 18 | DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES | | BACHILLER EN DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES | LICENCIADO EN DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES |
| | 19 | DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO | | BACHILLER EN DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO | LICENCIADO EN DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO |
| | 20 | DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA | | BACHILLER EN DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA | LICENCIADO EN DISEÑO Y GESTIÓN EN MODA |
| | 21 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 22 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 23 | INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | INGENIERO DE GESTIÓN EMPRESARIAL |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|--|-----------------|---|---|
| SL07 | 24 | INGENIERÍA DE REDES Y COMUNICACIONES | Bachiller | BACHILLER EN INGENIERÍA DE REDES Y COMUNICACIONES | INGENIERO DE REDES Y COMUNICACIONES |
| | 25 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS | INGENIERO DE SISTEMAS |
| | 26 | INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | INGENIERO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN |
| | 27 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE | INGENIERO DE SOFTWARE |
| | 28 | INGENIERÍA ELECTRÓNICA | | BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA | INGENIERO ELECTRÓNICO |
| | 29 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 30 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 31 | INGENIERÍA MECATRÓNICA | | BACHILLER EN INGENIERÍA MECATRÓNICA | INGENIERO MECATRÓNICO |
| | 32 | MARKETING | | BACHILLER EN MARKETING | LICENCIADO EN MARKETING |
| | 33 | NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 34 | ARTES PLÁSTICAS | | BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS | LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS |
| | 35 | DISEÑO INDUSTRIAL | | BACHILLER EN DISEÑO INDUSTRIAL | LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL |
| SL09 | 1 | INGENIERÍA CIVIL | Bachiller | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 2 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 3 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 4 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 5 | ARQUITECTURA | | BACHILLER EN ARQUITECTURA | ARQUITECTO |
| SL10 | 1 | ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS | Bachiller | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS |
| | 2 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS |
| | 3 | ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS |
| | 4 | ADMINISTRACIÓN Y AGRONEGOCIOS | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y AGRONEGOCIOS | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN AGRONEGOCIOS |
| | 5 | ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN MARKETING |
| | 6 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DEL DEPORTE | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DEL DEPORTE | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN NEGOCIOS DEL DEPORTE |
| | 7 | ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN / LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 8 | ARQUITECTURA | | BACHILLER EN ARQUITECTURA | ARQUITECTO |
| | 9 | COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MEDIOS INTERACTIVOS |
| | 10 | COMUNICACIÓN Y MARKETING | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y MARKETING | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y MARKETING |
| | 11 | COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD |
| | 12 | CONTABILIDAD | | BACHILLER EN CONTABILIDAD | LICENCIADO EN CONTABILIDAD |
| | 13 | CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | | BACHILLER EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN | LICENCIADO EN CONTABILIDAD / LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN |
| | 14 | DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES | | BACHILLER EN DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES | LICENCIADO EN DISEÑO PROFESIONAL DE INTERIORES |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS EXISTENTES | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|-------------------|---|--|---|--|
| SL10 | 15 | DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO | Bachiller | BACHILLER EN DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO | LICENCIADO EN DISEÑO PROFESIONAL GRÁFICO |
| | 16 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 17 | INGENIERÍA CIVIL | | BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL | INGENIERO CIVIL |
| | 18 | INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL | INGENIERO DE GESTIÓN EMPRESARIAL |
| | 19 | INGENIERÍA DE SISTEMAS | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS | INGENIERO DE SISTEMAS |
| | 20 | INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | INGENIERO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN |
| | 21 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | | BACHILLER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE | INGENIERO DE SOFTWARE |
| | 22 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 23 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL | INGENIERO INDUSTRIAL |
| | 24 | INGENIERÍA AMBIENTAL | | BACHILLER EN INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL | INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL |
| | 25 | MARKETING | | BACHILLER EN MARKETING | LICENCIADO EN MARKETING |
| | 26 | MEDICINA | | BACHILLER EN MEDICINA | MÉDICO CIRUJANO |
| | 27 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN COMPOSICIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 28 | MÚSICA | | BACHILLER EN MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN PRODUCCIÓN | LICENCIADO EN MÚSICA |
| | 29 | NEGOCIOS INTERNACIONALES | | BACHILLER EN NEGOCIOS INTERNACIONALES | LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES |
| | 30 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | | BACHILLER EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | LICENCIADO EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA |
| | 31 | ODONTOLOGÍA | | BACHILLER EN ODONTOLOGÍA | CIRUJANO DENTISTA |
| | 32 | PSICOLOGÍA | | BACHILLER EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA CLÍNICA | LICENCIADO EN PSICOLOGÍA |
| | 33 | PSICOLOGÍA | | BACHILLER EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL Y DEL DESARROLLO | LICENCIADO EN PSICOLOGÍA |
| 34 | PSICOLOGÍA | BACHILLER EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL | LICENCIADO EN PSICOLOGÍA | | |
| 35 | TERAPIA FÍSICA | BACHILLER EN TERAPIA FÍSICA | LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD DE TERAPIA FÍSICA | | |
| 36 | ARTES PLÁSTICAS | BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS | LICENCIADO EN ARTES PLÁSTICAS | | |
| 37 | DISEÑO INDUSTRIAL | BACHILLER EN DISEÑO INDUSTRIAL | LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL | | |
| | 38 | MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DOCENCIA EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN | Maestro | MAESTRO EN GESTIÓN Y DOCENCIA EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN | - |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS NUEVOS | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|----------------------------|-----------------|---|--|
| SL01 | 1 | CIENCIAS POLÍTICAS | Bachiller | BACHILLER EN CIENCIAS POLÍTICAS | LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS |
| | 2 | COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA |
| | 3 | RELACIONES INTERNACIONALES | | BACHILLER EN RELACIONES INTERNACIONALES | LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES |

| LOCAL | Nº | PROGRAMAS NUEVOS | GRADO ACADÉMICO | DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO | TÍTULO QUE OTORGA |
|-------|----|--|-----------------|---|--|
| SL04 | 1 | COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | Bachiller | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA |
| SL05 | 1 | CIENCIAS POLÍTICAS | Bachiller | BACHILLER EN CIENCIAS POLÍTICAS | LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS |
| | 2 | RELACIONES INTERNACIONALES | | BACHILLER EN RELACIONES INTERNACIONALES | LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES |
| SL07 | 1 | CIENCIAS POLÍTICAS | Bachiller | BACHILLER EN CIENCIAS POLÍTICAS | LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS |
| | 2 | COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA |
| | 3 | RELACIONES INTERNACIONALES | | BACHILLER EN RELACIONES INTERNACIONALES | LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES |
| | 4 | CINEMATOGRAFÍA | | BACHILLER EN CINEMATOGRAFÍA | LICENCIADO EN CINEMATOGRAFÍA |
| | 5 | DANZA | | BACHILLER EN DANZA | LICENCIADO EN DANZA |
| | 6 | GESTIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS | | BACHILLER EN GESTIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS | LICENCIADO EN GESTIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS |
| SL10 | 1 | CIENCIAS POLÍTICAS | Bachiller | BACHILLER EN CIENCIAS POLÍTICAS | LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS |
| | 2 | COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | | BACHILLER EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA | LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y FOTOGRAFÍA |
| | 3 | RELACIONES INTERNACIONALES | | BACHILLER EN RELACIONES INTERNACIONALES | LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES |
| | 4 | MEDICINA VETERINARIA | | BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA | MÉDICO VETERINARIO |
| | 5 | CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE | | BACHILLER EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE | LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE |
| | 6 | CINEMATOGRAFÍA | | BACHILLER EN CINEMATOGRAFÍA | LICENCIADO EN CINEMATOGRAFÍA |
| | 7 | DANZA | | BACHILLER EN DANZA | LICENCIADO EN DANZA |
| | 8 | GESTIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS | | BACHILLER EN GESTIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS | LICENCIADO EN GESTIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS |

PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

| Nº | PROGRAMA EXISTENTE VINCULADO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD | TÍTULO | DENOMINACIÓN DEL TÍTULO |
|----|--|--------------------------------|---|
| 1 | ODONTOLOGÍA | TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD | ESPECIALISTA EN ENDODONCIA |
| | | | ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA |
| | | | ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR |
| | | | ESPECIALISTA EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA |
| | | | ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN ORAL |
| | | | ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL |